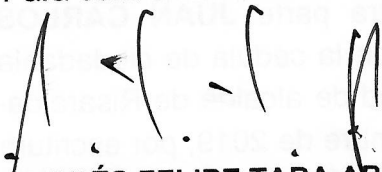


**ADICIÓN 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0250 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE RISARALDA PARA MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL SECTOR BOMBEROS HASTA SECTOR LA GRUTA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA- CALDAS.**

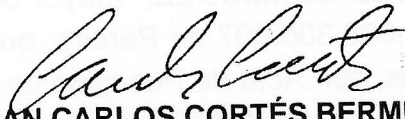
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JUAN CARLOS CORTÉS BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.305.307 de Pereira, quien actúa en su calidad de alcalde de Risaralda-Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 29 de diciembre de 2019, por escritura pública de la Notaría única del Círculo de Risaralda- Caldas, quien obra en representación del municipio de Risaralda y para efectos de la presente adición se denominará se denominara **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la adición N° 1 al convenio interadministrativo No. 0250 de 2020 suscrito entre las partes el día 19 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0250 de 2020, el cual tiene por objeto: **MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL SECTOR BOMBEROS HASTA SECTOR LA GRUTA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA- CALDAS.** . **2)** Que según solicitud presentada por el supervisor del convenio el día 15 de marzo de 2020 manifiesta que: *"Que a la fecha se ha evidenciado la necesidad de pactar nuevos ítems debido a que una vez se ha iniciado la obra se generó gran conflicto en el tráfico vehicular por lo que se debió destinar personal para el control de tráfico, además, la aparición de otros nuevos ítems como la construcción de bordillo en concreto, la instalación nuevamente de las domiciliarias de acueducto que se encontraban muy superficiales y se debieron reemplazar e instalar nuevamente; sumado a todo esto el mal tiempo que ha imperado en todo el país en los meses de enero, febrero y los que ha transcurrido de marzo ha hecho que el rendimiento de las obras no sea normal "* **3)** Que, la presente adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales **a** y **b** del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"Las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo*

acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00528 del 30 de abril de 2021, con denominación "REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA, PLANTAS, REDES Y BOCATOMAS". 5) En consecuencia la presente adición se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el convenio Interadministrativo No. 250 de 2020 en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$52.946.916) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

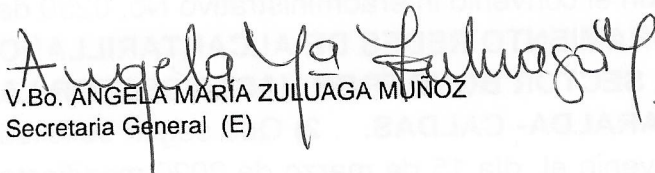
Para constancia se firma en Manizales a los 30 días del mes de abril de 2021.



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



**JUAN CARLOS CORTÉS BERMÚDEZ**  
Alcalde Municipal  
Risaralda- Caldas



V.Bo. **ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**  
Secretaria General (E)



V.Bo. **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento (E)



Elaboró: Valentina Ángel Garcés



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 15 de marzo de 2021

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Convenio Interadministrativo 0250 de 2020.

Asunto: Adición y prórroga al convenio

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Adición No 01 al convenio de la referencia que tiene como objeto: **"MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL SECTOR BOMBEROS HASTA EL SECTOR DE LA GRUTA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS"**

Se considera se requiere la adición al convenio teniendo en cuenta:

- Que a la fecha se ejecuta el contrato 0258 de 2020 celebrado entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **CONSORCIO SANEAMIENTO CALDAS**.
- Que a la fecha se han evidenciado la necesidad de pactar nuevos ítems debido a que una vez se ha iniciado la obra se genero gran conflicto con el tráfico vehicular por lo que se debió destinar personal para el control de tráfico además la aparición de otros nuevos ítems como la construcción de bordillo en concreto, la instalación nuevamente de las domiciliarias de acueducto que se encontraban muy superficiales y se debieron reemplazar e instalar nuevamente; sumado a todo esto el mal tiempo que ha imperado en todo el país en los meses de enero, febrero y lo que ha transcurrido de marzo ha hecho que el rendimiento de las obras no sea el normal.
- Por lo anterior y con el fin de que EMPOCALDAS realice la adición presupuestal por el valor de \$52.946.916

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 0258 de 2020 se requiere una prórroga en tiempo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**

Supervisor

EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

